



DECRETO ALCALDICIO N° 6.340 /
QUILLON, Noviembre 28 2022.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 01100 de fecha 24.11.2022, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que fija el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
10. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 01100 de fecha 24 de noviembre de 2022, la que se encuentra adjunta y que fue emitida por el Gobierno Regional de Ñuble, donde prohíbe la circulación de todo tipo de vehículos en calle 18 de Septiembre, entre calles J. Miguel Carrera y El Roble, el día 01 de diciembre, desde las 10:00 hasta las 14:00 horas, per el desarrollo de la actividad denominada **"1° Feria de Escasez Hídrica y Cambio Climático"**.



2. **EXCEPTUENSE** de esta prohibición, los vehículos de residentes de las calles mencionadas anteriormente y vehículos de emergencia.
3. **TENGASE PRESENTE** que se deberán cumplir con todas las medidas de seguridad que exige la actividad señalada anteriormente.
4. **INSTRUYASE** al Departamento de Tránsito proceder al cierre de la calle mencionada en el punto anterior;
5. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- INSPECCION
- TRANSITO
- SECMU